

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

Dispone publicación de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

RESOLUCION EXENTA N° 236

Santiago, 06 de mayo de 2011

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado mediante Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía y establece modificaciones al D.L. 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) Lo establecido en el artículo 115º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 79 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 08 de octubre 2009, que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten los concesionarios de servicio público de distribución que señala;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 297 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistema Mediano de Cochamó, publicado en el Diario Oficial del 02 de marzo de 2011;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 315 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistema Mediano de Hornopirén, y establece su plan de expansión, publicado en el Diario Oficial del 02 de marzo de 2011;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, y establece planes de expansión en los sistemas señalados, publicado en el Diario Oficial del 11 de marzo de 2011;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Aysén, Palena y General Carrera, y establece planes de expansión en los sistemas señalados, publicado en el Diario Oficial del 11 de marzo de 2011; y
- h) Las Resoluciones Exentas N° 216, 217 y 218 de la Comisión Nacional de Energía, todas de fecha 29 de abril de 2011.

Considerando:

- a) Que, el Decreto N° 79 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 08 de octubre de 2009, señala en su artículo único que la Comisión Nacional de Energía, CNE, deberá elaborar un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 216, de fecha 29 de abril de 2011, la CNE estableció y comunicó los valores de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, para la empresa Sociedad Austral de Generación y Energía Chile S.A., SAGESA; y
- c) Que, mediante Resoluciones Exentas N° 217 y 218, ambas de fecha 29 de abril de 2011, la CNE estableció y comunicó los valores de los índices contenidos en las fórmulas de indexación y actualizó el valor de los parámetros Ni para las empresas Empresa Eléctrica de Aysén S.A., EDELAYSEN, y Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., EDELMAG, respectivamente.

Resuelvo:

Artículo Primero: Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, de subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, con ocasión de la comunicación semestral de los índices contenidos en las fórmulas de indexación de los precios de nudo en barras de retiro de los sistemas indicados:

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

**LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)**

Según aplicación de los D.S. N° 296, D.S. N° 297, D.S. N° 298 y D.S. N° 315

Empresa Distribuidora	Id. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Mediano	Barra de Retiro	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
SAESA	1	COCHAMÓ	COCHAMÓ	COCHAMÓ	139,943	7.341,85
SAESA	1	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	99,526	7.341,85
EDELAYSÉN	1	AYSEN23	AYSÉN	AYSEN23	59,802	7.167,81
EDELAYSÉN	1	CHACAB33	AYSÉN	CHACAB33	62,669	7.167,81
EDELAYSÉN	1	MAÑI33	AYSÉN	MAÑI33	58,345	7.167,81
EDELAYSÉN	1	ÑIRE33	AYSÉN	ÑIRE33	57,379	7.167,81
EDELAYSÉN	1	TEHUEL23	AYSÉN	TEHUEL23	58,555	7.167,81
EDELAYSÉN	1	PALENA	PALENA	PALENA	94,693	7.167,81
EDELAYSÉN	1	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	68,071	7.167,81
EDELMAG	1	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	34,500	7.010,58
EDELMAG	1	TRES PUENTES	PUNTA ARENAS	TRES PUENTES	37,395	6.619,12
EDELMAG	1	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	52,681	6.187,92
EDELMAG	1	PORVENIR	PORVENIR	PORVENIR	52,945	7.535,56
EDELMAG	1	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	238,589	7.182,68

Artículo Segundo: Los precios indicados en el Artículo Primero, serán aplicados una vez que se cumplan las condiciones establecidas en los Decretos señalados en los vistos d), e), f) y g). En todo caso estos precios regirán a partir del 1° de mayo de 2011.

Artículo Tercero: Publíquese en el sitio de dominio electrónico institucional y notifíquese a las empresas distribuidoras indicadas, vía correo electrónico.

Anótese y Archívese

IVÁN SAAVEDRA DOTE
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Energía



ISD/PRM/CZR/RCC/EFG/PMM/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Empresas de Distribución Indicadas;
- 2.- Ministerio de Energía;
- 3.- Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- 4.- Archivo Secretaría Ejecutiva CNE;
- 5.- Archivo Área Jurídica CNE;
- 6.- Archivo Área Eléctrica CNE;
- 7.- Archivo CNE.